



Resolución Gerencial General Regional

Nº 288 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 27 MAR 2015

VISTOS:

El Informe Nº 044-2015-GRC/GGR/OIIP de fecha 18 de enero de 2015, generado por la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe Nº 050-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 03 de marzo de 2015, elaborado por la profesional responsable de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Memorándum Nº 236-2015-GRC/GA/OL de fecha 04 de marzo de 2015, el Informe Nº 069-2015-GRC-GGR-OIIP emitido por la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y Memorándum Nº 625-2015-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 16 de marzo de 2015 y el Informe Nº 507-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de marzo de 2015 emitidos por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 044-2015-GRC/GGR/OIIP de fecha 18 de enero de 2015, la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite a la Gerencia de Administración, los Términos de Referencia correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA EN IMAGEN INSTITUCIONAL**, para el trámite correspondiente;

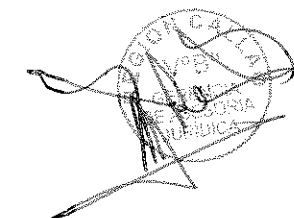
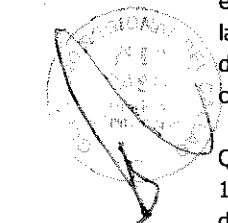
Que, a través del Informe Nº 050-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 03 de marzo de 2015, la profesional responsable asignada de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, emite el estudio de posibilidades que ofrece el mercado correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA EN IMAGEN INSTITUCIONAL**, en conformidad a lo establecido por el Artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante el Informe Nº 069-2015-GRC/GGR/OIIP de fecha 06 de marzo de 2015, la Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la correspondiente cobertura presupuestal por el monto ascendente a S/. 119,700.00 (Ciento diecinueve mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al valor referencial determinado por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística;

Que, a través del Memorándum Nº 625-2015-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 16 de marzo de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la certificación de crédito presupuestario por el importe ascendente a S/. 119,700.00 (Ciento diecinueve mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles); según informe Nº 507-2015-GRC/GRPPAT-OPT del 16 de marzo de 2015.

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 148-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso:

Que, el Artículo 13º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, así como el Artículo 10º y 11º de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser



contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

Que el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la ley de contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la Disponibilidad Presupuestaria, a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado.

Para otorgar la disponibilidad Presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, en su Artículo Primero, Numeral 22 y su modificatoria mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la contratación del SERVICIO DE ASESORÍA EN IMAGEN INSTITUCIONAL con un valor referencial total de S/. 119,700.00 (Ciento diecinueve mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de 270 días calendario, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, correspondiéndole como tipo de Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE, que el egreso que demande la Ejecución del Gasto de la Prestación a que se contrae la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									CADENA DE GASTO									
ACCIONES CENTRALES	PROD/ PROY	ACTIV	FU	DFU N	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	T T	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
9001	3999999	5000002	03	006	0007	0000 1	0000 17	0028	NORMAL	009	18	2	3	2	7	2	2	119,700

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Abog. Patricia Martínez Valdivieso
 Gerente General Regional

